(SE RATIFICA UNA CONVENCIÓN SOBRE EXTRADICIÓN ENTRE NICARAGUA Y EL REINO DE BÉLGICA)

Aprobado el 25 de Enero de 1934

Publicada en La Gaceta No. 61 del 13 de Marzo de 1934

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Único:- Ratificase la Convención Adicional al Tratado de Extradición de 5 de noviembre de 1904, entre la República de Nicaragua y el Reino de Bélgica, que tiene por objeto aplicar dicho tratado al Congo Belga y a los territorios de Ruanda-Urundi, sobre los cuales ejerce Bélgica un mandato en nombre de la Sociedad de la Naciones. La Convención Adicional relacionada fue celebrada el día 13 de julio de 1933, en la ciudad de Guatemala, y aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo de 30 de agosto de ese mismo año.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, 25 de enero de 1934. **Benj. Lacayo S.**, D. P. **Edmundo López**, D. S. **Art. Zelaya**, D. S. (Aquí un Sello de la Cámara de Diputados)

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, 25 de enero de 1934. **José D. Estrada**, S. P. **Modesto Armijo**, S. S. **H. A. Castellón**, S. S. (Aquí un sello de la Cámara del Senado)

Por Tanto: Ejecútese.- Palacio del Ejecutivo Managua, 10 de Febrero de 1934. **JUAN B. SACASA**. (Aquí el Gran Sello Nacional), **LEONARDO** ARGÜELLO, Ministro de Relaciones Exteriores. (Aquí el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14218